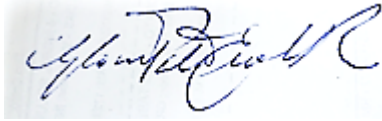


CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de junio de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con oficio allegado por el Juzgado Once Civil Municipal de esta ciudad, solicitando el embargo de remanentes a favor del proceso 2022-325



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 756

RADICADO: 2021-00271-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADA: DIANA PATRICIA VILLALBA HOYOS

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone a incorporar al expediente el oficio No. 969 del 14 de junio de 2022 proveniente del **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, por medio del cual solicita el embargo de remanentes que llegaren a quedar del presente proceso y a favor del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AV VILLAS S.A., en contra de la ejecutada bajo radicado 011-2022-00325-00.

En consecuencia, se le informará al Despacho solicitante que la medida cautelar de embargo de remanentes **SURTE EFECTOS** y se dejarán a su disposición en el momento procesal oportuno, si ello fuera procedente.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 095 del 24 de junio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c3eab1f11eae2237575141d177bce3f33e7cd0ae81b4e2a75d1bb9cf491e9b**
Documento generado en 23/06/2022 11:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>